



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
*Dirección General de Apoyo Parlamentario*

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

# Sinopsis



**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL  
09 DE ABRIL DE 2019**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

## DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.</p>	<p>Establecer que para el robo y aprovechamiento indebido de hidrocarburos se presumirá que no se cuenta con derecho ni consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios o distribuidores cuando el involucrado no cumpla con la acreditación de la propiedad o legítima posesión de los hidrocarburos petrolíferos o petroquímicos y activos, se requerirá la presentación del original de la factura electrónica o comprobante fiscal digital, escritura pública o la inscripción en el registro público de los mismos, signada ya sea por el asignatario, contratista, permisionario o distribuidor, o en su caso, la presentación de medios de prueba idóneos y suficientes. Se el sujeto activo es o fue trabajador o prestador de servicios de asignatarios, contratistas, permisionarios o distribuidores o servidor público de la industria petrolera o de las instituciones policiales, las sanciones se aumentarán hasta en una mitad más de acuerdo con las penas previstas por el delito cometido. Si el responsable es franquiciatario, asignatario, contratista, permisionario o distribuidor, además de las penas señaladas, se le impondrá como sanción la revocación del permiso respectivo y, en su caso, la disolución y liquidación de la sociedad, también se impondrá la inhabilitación para solicitar un nuevo permiso por un periodo de tres meses a quince años. Como medida de prevención, los titulares de permisos de distribución y transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, tendrán la obligación de incorporar un sistema de geo posicionamiento en todas las unidades vehiculares utilizadas para el desarrollo de sus actividades.</p>	<p>Iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, el 09 de enero de 2019 (LXIV Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SECRETARÍA GENERAL**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
*Dirección General de Apoyo Parlamentario*

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Establecer que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) remitirá al H. Congreso de la Unión la actualización que corresponda del RENADE, respecto a la infraestructura deportiva, a más tardar el 8 de septiembre de cada año.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Flores Suarez y suscrita por integrantes del grupo parlamentario del PAN, el 09 de octubre de 2018. (LXIV Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>3. De las Comisiones Unidas de Ganadería, y de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XV al artículo 5o. de la Ley de Organizaciones Ganaderas.</p>	<p>Incluir como objeto de la ley fomentar entre sus asociados el uso de fuentes de energías limpias y renovables para la realización y desarrollo de las actividades ganaderas, a fin de potenciar el sector.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra (PES) el 08 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el cual se reforma y adiciona el artículo 155 de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Establecer que el pago de la compensación, como medida de ayuda y asistencia, deberá efectuarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la resolución de reparación integral dictada por la Comisión Ejecutiva.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández (PRD), el 08 de agosto de 2018. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de abril de 2019. (LXIV Legislatura)</p>